

Resolución Directoral

Lima, 22 MAR. 2010

VISTO:

El mensaje C-BARCELONA20100189, de 04 de marzo de 2010, mediante el cual el Consulado General del Perú en Barcelona solicita la baja y destrucción de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar en vía de interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante mensaje de Visto, la citada Misión Consular solicita autorización para la baja y destrucción de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales, adjuntando como sustento, los informe técnicos N° 1 y N° 2, ambos de 20 de diciembre de 2009, los cuales señalan que los citados bienes se encuentran en mal estado y no son susceptibles de reparación. Asimismo, ese Consulado indica que el almacenaje de dichos bienes representara un costo adicional a la Misión;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0039/2010, de 04 de marzo de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondiente a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, de los veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales cuya baja corresponde tramitar, dos (02) de los mismos, detallados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, dicho Departamento recomienda la destrucción de los bienes como destino final;

Que, mediante Informes Técnicos N° 028-2010 LOG y N° 029-2010 LOG, ambos de 04 de marzo de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con el alta de los dos (02) bienes indicados en el considerando precedente por causal no tipificada, haciendo una valorización de cada bien en S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para su respectivo registro contable. Asimismo, recomienda proceder con la baja y destrucción de los mismos, junto con los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 2 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;



0318

Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG1032/2010 de 18 de marzo de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de alta, baja y posterior destrucción como destino final, de los bienes muebles patrimoniales en referencia, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en los numerales 2.1.1 y 3.1.1 respectivamente, que el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Barcelona, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Barcelona por causal de mantenimiento y reparación onerosa, señalados en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2° de la presente Resolución y disponer que el Consulado General del Perú en Barcelona realice la destrucción de los mismos en la ciudad de Barcelona, el día 29 de marzo de 2010, a las 12:00 horas.



Resolución Directoral

Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Barcelona, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión

Artículo 5°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	538743	40397	74.22.0897.0170	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT		522158013	MALO	1.00
2	520706	22607	32.22.6414.0139	LICUADORA ELECTRICA	OSTERIZER	4153-50			MALO	1.00

SUBTOTAL: S/. 2.00

ANEXO N° 2

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	510857	22599	74.64.1677.0014	BUZON DE METAL					MALO	1.00
2	513965	22646	39.64.3900.0685	CUADROS EN GENERAL			0.67*0.76		MALO	1.00
3	516401	22660	74.64.3712.0763	ESCRITORIO DE MADERA			1.20*0.80*0.80		MALO	1.00
4	504174	22641	95.22.3791.0276	FACSIMIL	CANON	FAX L300		ELM60238	MALO	1.00
5	522679	22624	74.64.5068.0259	MESA DE METAL					MALO	1.00
6	523796	22629	74.64.5678.0024	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR					MALO	1.00
7	523811	35463	74.64.5678.0025	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			0.72*0.40*0.68		MALO	1.00
8	523812	35464	74.64.5678.0026	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			0.72*0.40*0.68		MALO	1.00
9	523813	35465	74.64.5678.0027	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			0.72*0.40*0.68		MALO	1.00
10	523814	35466	74.64.5678.0058	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			0.72*0.40*0.68		MALO	1.00
11	523966	22661	74.64.5882.0097	MESITA LATERAL DE MADERA					MALO	1.00
12	524049	35494	74.64.5882.0098	MESITA LATERAL DE MADERA					MALO	1.00
13	524050	35495	74.64.5882.0099	MESITA LATERAL DE MADERA					MALO	1.00
14	524051	35496	74.64.5882.0100	MESITA LATERAL DE MADERA					MALO	1.00
15	524683	22634	74.64.6221.0011	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA			0.65*0.42*0.73		MALO	1.00
16	524684	22635	74.64.6221.0012	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA			0.77*0.46*0.69		MALO	1.00
17	524692	35468	74.64.6221.0013	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA			0.77*0.46*0.69		MALO	1.00
18	530735	35509	74.64.8187.4888	SILLA FIJA DE METAL					MALO	1.00
19	530736	35510	74.64.8187.4889	SILLA FIJA DE METAL					MALO	1.00
20	531724	22623	74.64.8390.2053	SILLA GIRATORIA DE METAL					MALO	1.00
21	531725	22639	74.64.8390.2054	SILLA GIRATORIA DE METAL	SABEL				MALO	1.00
22	536187	22644	95.22.8571.0012	TELEVISOR CON VIDEOGRABADORA	SONY	K21V6E		4000305	MALO	1.00

SUBTOTAL: S/. 22.00

TOTAL: S/. 24.00

